

AIC
A



SERVICIOS DE INFORMACIÓN AERONÁUTICA
Dirección General de Aeronáutica Civil, 9 avenida 14-75 Zona 13
C.P. 1013, Tel. (502) 23 21 52 48
AFTN: MGGTYOYX
E-MAIL: aispublica@gmail.com
Web: www.dgac.gob.gt

73-17
14 DEC

CIRCULAR DE INFORMACIÓN AERONÁUTICA

SEGURIDAD, REGULARIDAD Y EFICIENCIA EN LA NAVEGACIÓN AÉREA

La Dirección General de Aeronáutica Civil, hace del conocimiento de la Comunidad Aeronáutica (Operadores/Explotadores) que ha sido IMPLEMENTADA y AUTORIZADA la Edición número TRES (03), de la Regulación de Aviación Civil – RAC- LPTA denominada “**LICENCIAS PARA EL PERSONAL TÉCNICO AERONÁUTICO**”, de fecha 09 de octubre de 2017, la cual ha sido modificada en la parte conducente de conformidad con la enmienda 173, relativa a la promoción de la salud y la aplicación de principios básicos de gestión de la seguridad operacional al proceso de evaluación médica; y 174 que reconoce como válida una práctica utilizada por algunos Estados partes, en un acuerdo oficial sujeto a la reglamentación común sobre otorgamiento de licencias del Anexo 1 del Convenio de Aviación Civil Internacional.

Asimismo, se determinó la necesidad de inclusión de los siguientes elementos:

- a) Se elimina párrafo referente a la realización de la prueba de conocimientos teóricos para controladores aéreos en la Jefatura de tránsito Aéreo, ya que debe realizarse en la Gerencia de Licencias, tal y como se llevan a cabo los otros exámenes para obtención de licencias aeronáuticas.

AIC
A



SERVICIOS DE INFORMACIÓN AERONÁUTICA
Dirección General de Aeronáutica Civil, 9 avenida 14-75 Zona 13
C.P. 1013, Tel. (502) 23 21 52 48
AFTN: MGGTYOYX
E-MAIL: aispublica@gmail.com
Web: www.dgac.gob.gt

73-17
14 DEC

CIRCULAR DE INFORMACIÓN AERONÁUTICA

SEGURIDAD, REGULARIDAD Y EFICIENCIA EN LA NAVEGACIÓN AÉREA

- b) Se elimina la habilitación de superficie para la licencia de controlador aéreo.

- c) Se ingresa información referente a la instrucción y requisitos para el personal de meteorología, asimismo, se elimina la licencia de meteorólogo.

Por tal motivo, se solicita su valiosa colaboración, a efecto que se sirvan tomar nota de la entrada en vigencia de la nueva edición de la regulación antes descrita, la cual debe de ser adoptada e incorporada por TODOS los afectados DE MANERA INMEDIATA, a partir de su publicación en la página web.

Para mayor información puede consultar nuestra página web: www.dgac.gob.gt o bien dirigirse a la Unidad de Normas de Seguridad Aeronáutica (UNSA).

Esta AIC A cancela a la AIC A 70-17.